

Santiago, 22 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002196

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002196 del contribuyente **CENTRAL FRIENDS CIUDAD EMPRESARIAL SPA RUT 77.007.071-6**, mediante su Rep. Legal Sr. **RUT**, de fecha 21/10/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 5128397, 5128583, 5226229, 6017731, 6394203, 6394523, 8831755, 10705345 y 8514978976.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☒ 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado digitalmente por VANIA
UARAC SENN
Fecha: 2025.10.22 12:44:32 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

**roberto
ibáñez
rojas**

Firmado
digitalmente por
roberto ibáñez rojas
Fecha: 2025.10.22
11:57:02 -03'00'